



D. Alex Valencia Baeza, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, por medio de la presente, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. de fecha 13 de junio de 2013, y en relación con la incorporación por referencia de las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2013 al Folleto de Base de Valores No Participativos 2013 de CaixaBank, S.A.,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático del Suplemento al Folleto de Base de Valores No Participativos 2013 de CaixaBank, S.A., registrado en fecha 25 de marzo de 2014 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente en Barcelona, 25 de marzo de 2014

D. Alex Valencia Baeza

SUPLEMENTO

AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS 2013

DE CAIXABANK, S.A.

**INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES EL 25 DE JULIO DE 2013**

El presente suplemento (en adelante, el “Suplemento”) al Folleto de Base de Valores No Participativos 2013 (en adelante, “Folleto de Base”) de CaixaBank, S.A. (en adelante “el Emisor”), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 25 de julio de 2013, se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Folleto de Base que CaixaBank, S.A. pueda publicar en el futuro.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. Àlex Valencia Baeza, Director de Àrea de *Asset Liability Management* y Liquidez, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de junio de 2013 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento.

D. Àlex Valencia Baeza asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2.- INCORPORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES AUDITADAS DEL EJERCICIO 2013 AL FOLLETO DE BASE

Se incorporan por referencia al Programa de Base de Valores no Participativos 2013 las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2013, individuales y consolidadas, con informe de auditoría favorable, remitidas a la CNMV el 28 de febrero de 2014, pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas de CaixaBank, S.A. que tendrá lugar el próximo 25 de abril de 2014.

Como consecuencia de la publicación de las referidas Cuentas Anuales se modificará el Resumen del Folleto de Base, cuya redacción quedará como figura en el anexo al presente suplemento

3. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL FOLLETO DE BASE

La incorporación de las Cuentas Anuales Auditadas del ejercicio 2013 al Folleto de Base no conlleva la modificación de ningún otro término del Folleto de Base de CaixaBank, S.A.

Las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2013, pueden consultarse tanto en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección www.caixabank.com, como en la página Web de la CNMV, en la dirección www.cnmv.es.

En Barcelona, a 19 de marzo de 2014

D. Àlex Valencia Baeza

En representación del Emisor

ANEXO

I. NOTA DE SÍNTESIS (Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de esta nota de síntesis (la “Nota de Síntesis”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en esta Nota de Síntesis se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como “no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia: <ul style="list-style-type: none">• Esta Nota de Síntesis debe leerse como introducción al Folleto, que se compone del Documento de Registro de CAIXABANK, S.A. (en adelante, “CAIXABANK”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 27 de junio de 2013 y el Folleto de Base de Valores No Participativos 2013 inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 25 de julio de 2013 y el Suplemento al mismo, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 25 de Marzo de 2014.• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento para la utilización del folleto por intermediarios financieros: <p>No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

Sección B – Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del Emisor <p>La denominación social del Emisor es CAIXABANK, S.A. y opera bajo la marca comercial “la Caixa”.</p>
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución <p>El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España.</p> <p>CAIXABANK se rige por los Estatutos Sociales, por la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre Adaptación del Derecho vigente en materia de Entidades de Crédito al de las Comunidades Europeas, por el Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, por la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión y de las demás entidades que prestan Servicios de Inversión, por el Texto Refundido de la</p>

	Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de julio, y por las demás disposiciones de aplicación vigentes.
B.3	<p>Descripción del Emisor</p> <p>CAIXABANK es la Entidad surgida del proceso de transformación de Critería CaixaCorp dentro de las operaciones de reorganización del Grupo “la Caixa” en junio de 2011. CAIXABANK es un grupo financiero integrado, con negocio bancario, actividad aseguradora, de pensiones y fondos de inversión, así como participaciones en bancos internacionales y en empresas del sector servicios. Los principales segmentos de negocio del Grupo CaixaBank son los siguientes:</p> <p>Negocio bancario y de seguros: es la principal actividad del Grupo CaixaBank; incluye la totalidad del negocio bancario (banca minorista, banca corporativa, tesorería y mercados) y de seguros, desarrollado, básicamente, en el territorio español a través de la red de oficinas y del resto de canales complementarios. Recoge tanto la actividad como los resultados generados por los clientes del Grupo, sean particulares, empresas o instituciones. También incorpora la gestión de la liquidez y de activos y pasivos y los ingresos por la financiación al negocio de participaciones.</p> <p>Negocio de Participaciones: recoge los ingresos por dividendos y/o método de la participación de las participaciones bancarias internacionales y de servicios del Grupo CaixaBank, netas del coste de financiación.</p> <p>En cuanto a los principales mercados donde compite, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen más del 98% de sus ingresos ordinarios a 31 de diciembre de 2013.</p>

B.4a Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad

- **Actualmente, en el marco normativo de solvencia ha culminado el proceso de reforma que se inició como consecuencia de la crisis financiera internacional, que puso de manifiesto la necesidad de modificar la regulación del sistema bancario, con el objetivo de reforzarlo.** En este sentido, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (CSBB) acordó en diciembre de 2010 un nuevo marco normativo, que se conoce colectivamente como Basilea III. Los ejes centrales de este acuerdo se transformaron a finales de junio de 2013 en normativa armonizada de la Unión Europea, mediante el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013. El Reglamento, de aplicación directa, se encuentra en vigor desde el pasado 1 de enero de 2014. La Directiva, por su parte, hubo de incorporarse al ordenamiento jurídico español. En este contexto, el pasado 29 de noviembre se aprobó el Real Decreto-ley 14/2013 con el objetivo principal de realizar las adaptaciones más urgentes para su adaptación. Entre otras medidas, el RDL deroga el requisito de Capital Principal introducido por el RDL 2/2011, estableciendo, únicamente, como medida transitoria para el año 2014, la limitación de la distribución de los elementos de capital de nivel 1 al exceso de Capital Principal respecto al mínimo legalmente exigido a 31 de diciembre de 2013.

El ratio de Capital Principal de CaixaBank a 31 de diciembre 2013 alcanza el 12,9% con un exceso sobre el capital mínimo exigido de 5.069 millones de euros, con lo que, en ningún caso, aplicará la limitación introducida por el RDL 14/2013.

Según los nuevos estándares de Basilea III, a diciembre 2013, CaixaBank alcanza una ratio de Common Equity Tier 1 (CET 1, Core Capital) del 11,7%, "fully loaded", es decir, sin aplicar el período transitorio. Hay que tener en cuenta que la ratio mínima exigida al final del período transitorio en 2019 es del 7%.

Considerando el período transitorio, de acuerdo con las definiciones de la nueva Circular del Banco de España 2/2014, de 31 de enero, el CET 1 de CaixaBank con los criterios BIS III aplicables en 2014 se sitúa en el 11,2% a diciembre 2013. La aplicación del período transitorio no incluye los bonos convertibles como CET1. Si se tuvieran en cuenta, la ratio sería del 12,3%.

Adicionalmente, a nivel internacional, en el mes de julio 2013 la Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha reformulado su recomendación, establecida en diciembre 2011 que fijaba un requisito mínimo de capital del 9% de Core Tier 1 para junio 2012, con el fin de asegurar que, durante el período transitorio de la aplicación de Basilea III, el nivel absoluto de Core Tier 1 EBA no disminuya respecto a los requerimientos mínimos de junio 2012.

A diciembre 2013, CaixaBank cuenta con un Core Tier 1 EBA de 16.689 millones de euros, 4.540 millones por encima de los requerimientos mínimos de junio 2012.

- **En septiembre de 2013, el Parlamento europeo aprobó el mecanismo único de supervisión, que otorga al BCE la capacidad de supervisar todos los bancos de la zona del euro a partir de noviembre de 2014.** En diciembre, el Consejo Europeo ratificó el acuerdo alcanzado por los ministros de economía y finanzas para crear un mecanismo y un fondo de resolución únicos que implican una mutualización progresiva de los costes derivados de la resolución de bancos con problemas. Pendiente de la aprobación del Parlamento Europeo, de confirmarse, se trataría de un cambio de paradigma para el sistema bancario europeo, un proceso clave para reforzar los cimientos de la unión económica y monetaria europea.

A lo largo de 2014, aquellas entidades que pasarán a ser supervisadas directamente por el BCE deberán superar un proceso de revisión de calidad de los balances, un examen general de riesgos y un test de resistencia ante un escenario adverso.

- **En 2012 y 2013, los cambios normativos entorno al nivel de provisionamiento y clasificación de la cartera crediticia y de los inmuebles adjudicados, orientados al saneamiento del sistema bancario, han sido factores clave en la compleja evolución del sector bancario en España.**

Exigencias de provisiones de los Real Decreto Ley 2/2012 y 18/2012: CAIXABANK registró, en 2012, la totalidad del impacto del RDL 2/2012 (2.436 millones de euros) y 1.200 millones del impacto del RDL 18/2012 (2.102 millones de euros). En el primer trimestre de 2013 CAIXABANK registró 902 millones de euros del impacto del RDL 18/2012, alcanzado así el cumplimiento del 100% de las exigencias.

Nuevos criterios aplicables a refinanciaciones y reestructuraciones: Con fecha 30 de abril de 2013, el Banco de España comunicó mediante carta a las entidades financieras españolas, los criterios adoptados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España a esa misma fecha y que constituyen referencias para el adecuado cumplimiento de la Circular 4/2004 en relación con las políticas de refinanciaciones y reestructuraciones.

Estos criterios persiguen un doble objetivo: por una parte, contribuir al reforzamiento de las políticas de refinanciación en sus aspectos de definición, documentación, seguimiento y revisión y por otra homogeneizar su tratamiento entre las distintas entidades. Establecen como pauta que la refinanciación, reestructuración, renovación o renegociación de operaciones deben ser utilizados adecuada y prudentemente, sin desvirtuar el oportuno y temprano reconocimiento del deterioro de las operaciones por riesgo de incumplimiento.

En base a los criterios establecidos, las entidades llevaron a cabo la revisión, mediante estudio individualizado, de la clasificación contable de las carteras refinanciadas o reestructuradas para garantizar su correcto cumplimiento. Los resultados de los impactos fueron comunicados a los Servicios de Inspección de Banco de España antes del 30 de septiembre de 2013.

CAIXABANK registró anticipadamente los impactos derivados de la aplicación de estos criterios en sus estados financieros de 30 de junio de 2013, clasificando a saldos dudosos 3.287 millones de euros de operaciones refinanciadas, con unas provisiones asociadas de 540 millones de euros (375 millones de euros con cargo a los resultados del ejercicio).

- **En 2013 ha continuado el proceso de consolidación y reestructuración del sistema bancario español con el objetivo de alcanzar un nivel de rentabilidad sostenible a medio plazo. En este marco, CAIXABANK:**

Adquisición de Banco de Valencia: Con fecha 28 de febrero de 2013, una vez recibidas todas las autorizaciones administrativas, se formalizó la adquisición del 98,9% del capital social de Banco de Valencia por parte de CAIXABANK. Como consecuencia de esta adquisición, entró en vigor el esquema de protección de activos mediante el cual el FROB asumirá durante un plazo de 10 años, el 72,5% de las pérdidas que experimente la cartera de pymes y autónomos y los riesgos contingentes (avales) de Banco de Valencia, una vez aplicadas las provisiones ya existentes en estos activos. En fecha 16 de julio de 2013, ambas entidades otorgaron escritura pública de fusión, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 19 de julio de 2013. En virtud de la fusión, CAIXABANK absorbió a Banco de Valencia, con extinción, vía disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a CAIXABANK, quien adquirió, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Banco de Valencia. La adquisición de Banco de Valencia es efectiva a efectos contables desde el 1 de enero de 2013.

Integración de Banca Cívica: El 3 de agosto de 2012, una vez recibidas todas las autorizaciones administrativas y siguiendo el calendario previsto en el Acuerdo de Integración de Banca Cívica en CAIXABANK de 26 de marzo de 2012, tuvo lugar la inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona de la escritura pública de fusión, produciéndose así la fusión por absorción de Banca Cívica por CAIXABANK, con la consiguiente extinción de la primera. La integración contable es efectiva desde julio de 2012, fecha de la toma de control.

B.5 Descripción del Grupo del Emisor y posición del Emisor en el Grupo

A 31 de diciembre de 2013 el Grupo CaixaBank está formado por 92 sociedades participadas directas, de

	las que 6 son cotizadas y 124 sociedades participadas indirectamente
B.6	<p>Accionistas principales</p> <p>Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", es el accionista mayoritario de CAIXABANK, con una participación del 64,4% a 31 de diciembre de 2013. "la Caixa" no tiene derechos de voto distintos al del resto de accionistas.</p> <p>No existen más participaciones significativas en el accionariado del Emisor</p> <p>.</p>
B.7	<p>Información financiera histórica seleccionada</p> <p>La siguiente información financiera ha sido obtenida a partir de los registros de contabilidad y de gestión consolidados del Grupo CaixaBank y se presenta siguiendo los criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y tomando en consideración la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, y posteriores modificaciones.</p> <p>A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CAIXABANK, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2013, 2012 y 2011. La información financiera del Grupo CAIXABANK correspondiente al ejercicio 2013 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera auditada correspondiente a los ejercicios 2012 y 2011 se presenta únicamente a efectos comparativos.</p> <p>Al respecto de la comparativa anual cabe considerar los siguientes cambios de perímetro: integración de Banco de Valencia desde el 1 de enero de 2013 e integración de Banca Cívica desde el 1 de julio de 2012.</p> <p>A. <u>Balance de situación</u></p> <p>A continuación se presenta el Balance de situación de Grupo CAIXABANK correspondiente a los ejercicios 2013, 2012 y 2011.</p>

Importes en millones de euros	31.12.13	31.12.12	Variación		31.12.11
			absoluta	%	
Caja y depósitos en bancos centrales	6.968	7.854	(886)	(11,3)	2.712
Cartera de negociación	10.002	15.925	(5.923)	(37,2)	4.184
Activos financieros disponibles para la venta	56.450	51.274	5.176	10,1	35.097
Inversiones crediticias	206.846	223.985	(17.139)	(7,7)	188.601
Cartera de inversión a vencimiento	17.831	8.940	8.891	99,5	7.784
Activos no corrientes en venta	6.215	5.274	941	17,8	1.779
Participaciones	8.774	9.938	(1.164)	(11,7)	8.882
Activo material	5.518	4.549	969	21,3	3.303
Activo intangible	3.629	3.577	52	1,5	1.176
Resto activos	17.957	16.858	1.099	6,5	16.907
<i>Activos fiscales diferidos</i>	9.418	7.105	2.313	32,6	2.262
<i>Resto activos</i>	8.539	9.753	(1.214)	(12,4)	14.645
Total activo	340.190	348.174	(7.984)	(2,3)	270.425
Pasivo	315.857	325.463	(9.606)	(3,0)	249.710
Cartera de negociación	7.891	15.928	(8.037)	(50,5)	4.117
Pasivos financieros a coste amortizado	262.379	268.446	(6.067)	(2,3)	205.164
Pasivos por contratos de seguros	32.028	26.511	5.517	20,8	21.745
Provisiones	4.321	3.429	892	26,0	2.807
Resto pasivos	9.238	11.149	(1.911)	(17,1)	15.877
<i>Pasivos fiscales diferidos</i>	2.325	2.247	78	3,5	1.587
<i>Resto activos</i>	6.913	8.902	(1.989)	(22,3)	14.290
Patrimonio neto	24.333	22.711	1.622	7,1	20.715
Fondos propios	23.646	22.793	853	3,7	20.751
Intereses minoritarios y ajustes por valoración	687	(82)	769		(36)
Total pasivo y patrimonio neto	340.190	348.174	(7.984)	(2,3)	270.425

B. Cuenta de resultados

A continuación se informa de las partidas más relevantes de la cuenta de resultados correspondientes a los ejercicios 2013, 2012 y 2011.

Importes en millones de euros	Enero - Diciembre		Variación en %	Ene-Dic
	2013	2012		2011
Ingresos financieros	9.301	9.178	1,3	7.734
Gastos financieros	(5.346)	(5.306)	0,7	(4.564)
Margen de intereses	3.955	3.872	2,1	3.170
Dividendos	107	228	(53,1)	377
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	339	581	(41,7)	282
Comisiones netas	1.760	1.701	3,5	1.562
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio	679	455	48,9	343
Otros productos y cargas de explotación	(208)	(100)	108,3	777
Margen bruto	6.632	6.737	(1,6)	6.511
Gastos de explotación recurrentes	(3.947)	(3.518)	12,2	(3.342)
Gastos de explotación extraordinarios	(839)	(48)		
Margen de explotación	1.846	3.171	(41,8)	3.169
<i>Margen de explotación sin costes extraordinarios</i>	<i>2.685</i>	<i>3.219</i>	<i>(16,6)</i>	
Pérdidas por deterioro de activos financieros y otros	(4.329)	(3.942)	9,8	(2.557)
Ganancias/pérdidas en baja de activos y otros	1.770	709	149,7	547
Resultado antes de impuestos	(713)	(62)		1.159
Impuestos sobre beneficios	1.208	291		(106)
Resultado consolidado del ejercicio	495	229	116,6	1.053
Resultado de minoritarios	(8)	(1)		
Resultado atribuido al Grupo	503	230	118,9	1.053

C. Principales ratios de gestión

En millones de euros y en %		2013	2012	Variación	2011
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD					
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)		72,2%	52,9%	19,3	51,3%
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios		59,5%	52,2%	7,3	51,3%
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)		2,1%	1,0%	1,1	5,2%
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)		0,1%	0,1%	0,0	0,4%
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)		0,4%	0,2%	0,2	0,9%
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)		2,7%	1,3%	1,4	6,2%
GESTIÓN DEL RIESGO					
Ratio de morosidad		11,66%	8,63%	3,03	4,90%
Ratio de morosidad ex-promotor		6,83%	3,98%	2,85	2,18%
Cobertura de la morosidad		61%	63%	(2)	60%
Cobertura de la morosidad con garantía real		140%	145%	(5)	137%
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta		54%	45%	9	36%
<i>de los que: cobertura de suelo</i>		65%	61%	4	62%
LIQUIDEZ					
Liquidez		60.762	53.092	7.670	20.948
Loan to deposits		110%	128%	(18,2)	127%
SOLVENCIA					
Core Capital - BIS II		12,9%	11,0%	1,9	12,5%
Tier 1		12,9%	11,0%	1,9	12,8%
Tier Total		14,5%	11,6%	2,9	12,8%
Recursos propios computables		18.754	18.641	(113)	17.581
Activos ponderados por riesgo (APRs)		129.110	161.200	(32.090)	137.355
Excedente de recursos computables		8.425	5.745	2.680	6.592

Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental

Destacan como cambios más significativos la integración de Banca Cívica y la adquisición de Banco de Valencia. En este sentido, la integración de Banca Cívica fue efectiva a efectos contables desde el 1 de julio de 2012, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2012 y la adquisición de Banco de Valencia fue efectiva a efectos contables desde el 1 de enero de 2013, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2013.

B.8 Información financiera seleccionada pro forma

No procede.

B.9 Estimación de beneficios

No procede. El Emisor ha optado por no realizar una estimación de los beneficios.

B.10 Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera

Los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2013, 2012 y 2011 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades

B.17 Calificación crediticia del Emisor

A fecha de registro del presente resumen , CAIXABANK tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (“ratings”) por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	02/12/2013	A-3	BBB-	Estable
Moody’s Investors Services España, S.A.	05/07/2013	P-3	Baa3	Negativa
Fitch Ratings España, S.A.U.	08/11/2013	F2	BBB	Negativa
DBRS	04/03/2013	R-1 (low)	A (low)	Negativa

Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Sección C – Valores**C.1 Tipo y clase de valores ofertados** *(mantener en el resumen de la emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable)*

Bonos y Obligaciones Simples: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor.

Bonos Líneas ICO: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor. Los Bonos Líneas ICO serán suscritos en su integridad por el Instituto de Crédito Oficial ("ICO").

Bonos y Obligaciones Subordinadas: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor. Sin embargo, en base a su condición de deuda subordinada, se sitúan a efectos de prelación de créditos, tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

Obligaciones Subordinadas Especiales: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y tienen carácter perpetuo, sin perjuicio de la posible amortización anticipada a partir del quinto año, previa autorización del Banco de España, si con ello no se ve afectada su solvencia. En base a su condición de emisión subordinada especial se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio, ordinarios y detrás del resto de deudas subordinadas con vencimiento del emisor.

Cédulas Hipotecarias: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora que no estén afectos a emisiones de bonos y/o participaciones hipotecarias, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.

Bonos Hipotecarios: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de una cartera específica de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.

Cédulas Territoriales: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la entidad emisora al Estado, Comunidades Autónomas, Entes Locales, organismos autónomos y entidades públicas dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, conforme a la legislación vigente a los efectos.

Bonos y Obligaciones Estructurados: son valores cuya rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o más Subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, certificados, futuros, Instituciones de Inversión Colectiva, etc.). En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por lo tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos e incluso a recibir en el momento de amortización un número de títulos del activo subyacente en lugar del nominal invertido. Los Bonos y Obligaciones Estructurados incorporan una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.

Código ISIN: [] (completar según las *Condiciones Finales*)

Representación de los valores: anotaciones en cuenta

	<p>Fungibilidad: Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza. <i>(completar según las Condiciones Finales)</i></p>
C.2	<p>Divisa de emisión de los valores</p> <p>La divisa de emisión es: <i>(según se determine en las "Condiciones Finales")</i></p>
C.3	<p>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.</p> <p>El capital social de CaixaBank a 19 de marzo de 2014 es de 5.027.610.282 euros, representado por 5.027.610.282 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente desembolsadas y representadas en anotaciones en cuenta.</p>
C.5	<p>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</p> <p>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores, sin perjuicio de las limitaciones que pudieran existir de acuerdo con la legislación del país correspondiente donde se realice la oferta en cada caso.</p>
C.7	<p>Descripción de la política de dividendos</p> <p>Para la política de retribución de 2013 CaixaBank ha mantenido el objetivo de retribuir de forma trimestral, que se viene realizando bajo la fórmula "Dividendo/Acción" que permite elegir entre el pago de dividendos en efectivo y acciones.</p> <p>El 18 de octubre de 2011 se abonaron 0,06 € brutos por acción en el marco del Programa Dividendo/Acción (*). El 27 de diciembre de 2011 y el 27 de marzo de 2012 se abonaron en efectivo 0,06 € brutos por acción, respectivamente. El 3 de julio de 2012 se abonaron 0,05 € brutos por acción en el marco del Programa Dividendo / Acción (*). El 10 de octubre de 2012, el 7 de enero de 2013 y el 10 de abril de 2013 se abonaron, respectivamente, 0,06 € brutos por acción en el marco del Programa Dividendo / Acción (*). Asimismo, el 23 de agosto de 2013, el 25 de octubre de 2013 y el 20 de diciembre de 2013 también en el marco del Programa Dividendo / Acción se abonaron 0,05 € brutos por acción.</p> <p>(*). El Programa Dividendo / Acción ofrece a los accionistas la posibilidad de elegir entre recibir acciones nuevas procedentes de una ampliación de capital liberada o bien recibir efectivo como consecuencia de la venta de los derechos de asignación gratuita en el mercado o bien a la propia CaixaBank, pudiendo combinar las distintas posibilidades.</p>
C.8	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores y orden de prelación</p>

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se resumen en el Elemento C.9 posterior.

Los valores emitidos no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

[En las emisiones de Bonos y Obligaciones, (y en las de Bonos Hipotecarios, Cédulas Hipotecarias y Cédulas Territoriales en las que se haya acordado expresamente): se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de [denominación de la emisión]. Los tenedores de títulos de esta emisión tendrán derecho a voto en la Asamblea de Tenedores de acuerdo con lo que a tal efecto se dispone en los Estatutos del Sindicato de Tenedores.]

En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados se hará constar en las correspondientes "Condiciones Finales" de la emisión.

Orden de prelación y subordinación de los inversores en caso de situaciones concursales de CAIXABANK: *(mantener en el resumen de la emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable a los valores que se emitan)*

- Los Bonos y Obligaciones Simples, los Bonos Líneas ICO y los Bonos y Obligaciones Estructurados estarán situados al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores privilegiados y, en todo caso, por delante de los acreedores subordinados y no gozarán de preferencia entre ellos.
- Los Bonos y Obligaciones Subordinadas se situarán detrás de todos los derechos y créditos de los acreedores privilegiados y comunes del Emisor y por delante de cualquier clase de recursos asimilables al capital, obligaciones necesariamente convertibles, participaciones preferentes, capital ordinario, deuda subordinada especial o de cualquier otro activo financiero emitido o garantizado por CAIXABANK que legalmente se posponga a las obligaciones subordinadas y no gozarán de preferencia entre ellos.
- Las Obligaciones Subordinadas Especiales se situarán a efectos de prelación, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de los acreedores privilegiados y comunes y de las restantes deudas subordinadas no consideradas como Deudas Subordinadas Especiales, en igualdad de prelación con cualquier otra financiación subordinada especial emitida o futura y delante del capital ordinario, las participaciones preferentes y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles emitidas por el Emisor o algunas de sus filiales con garantía del Emisor.
- Las Cédulas Hipotecarias, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, otorgan a sus tenedores el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los créditos y préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria inscritos a favor de CAIXABANK, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias y con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, si estos existen. En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003 de 9 julio, (en adelante "Ley Concursal") y no gozarán de preferencia entre ellos, cualquiera que sea su fecha de emisión.
- Los Bonos Hipotecarios, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la entidad emisora y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de los Bonos Hipotecarios tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a los préstamos y créditos hipotecarios afectados en escritura pública, a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los intereses financieros derivados vinculados a la emisión, si estos existen. Los tenedores de los Bonos Hipotecarios de una emisión tendrán prelación sobre los tenedores de las Cédulas

	<p>Hipotecarias cuando concurran sobre un préstamo o crédito afectado a la emisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Cédulas Territoriales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de CAIXABANK frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90. 1. 1º de la Ley Concursal.
C.9	<p>Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de Emisión/ Desembolso: <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i> Disposiciones relativas al tipo de interés: <i>(incluir los elementos de información contenidos en los apartados 7,8,9, 10 u 11 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta)</i> Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: <i>(incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 12 de las Condiciones Finales)</i> Disposiciones relativas a la amortización final: <i>(incluir elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las Condiciones Finales)</i> Calendario relevante para el calendario de flujos establecidos en la emisión: Interés efectivo para el suscriptor: [] <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i> Representación de los tenedores: se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas <i>(eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales)</i> de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>. <p>No se ha constituido sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas de la presente emisión <i>(eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecarias, Bonos Hipotecarios o Cédulas Territoriales)</i>.</p>
C.10	<p>Instrumentos derivados</p> <p>N/A <i>(cuando el rendimiento no esté vinculado a un subyacente)</i></p> <p>Dado que el rendimiento de los valores está vinculado a un subyacente, los mismos no pueden estar determinados previamente, por tanto los inversores no podrán conocer de antemano la rentabilidad de la inversión <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados)</i></p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados)</i>.</p> <p>Véase el apartado C.15 posterior <i>(sólo aplicable a valores estructurados)</i></p>
C.11	<p>Admisión a cotización</p> <p>Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en [AIAF, Mercado de Renta Fija / la Plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) de AIAF / otros] <i>(eliminar lo que no proceda)</i>. El Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en el plazo máximo de [] a contar desde la Fecha de Desembolso.</p>

C.15	<p>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes</p> <p>N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden incorporar estructuras complejas y a que su rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o varios subyacentes durante la vida de la emisión. En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por tanto, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano cuál será la rentabilidad de su inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización, anticipada o a vencimiento, esté por debajo del valor nominal dependerá del tipo de subyacente, de la evolución del subyacente, [de la existencia de barreras de capital como condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de capital</i>)], [de la existencia de barreras de cancelación anticipada (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cancelación</i>)], la fecha de vencimiento y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que, en su caso, reciba el inversor, también dependerá, fundamentalmente del tipo de subyacente, de su evolución [de la existencia de barreras de cupón como condición para el cobro o no de cupones (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cupón</i>)].</p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior (<i>sólo aplicable a valores estructurados</i>)</p>
C.16	<p>Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados</p> <p>N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</p> <p>Véase apartado C.9 anterior (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</p>
C.17	<p>Descripción de la liquidación de los valores derivados</p> <p>N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</p> <p>La liquidación de los valores será en efectivo (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados y no se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente)</p> <p>La liquidación de los valores podrá ser en efectivo o se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados y se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente).</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</p>
C.18	<p>Descripción del pago de los valores derivados</p> <p>N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de los valores: [] (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)
C.19	<p>Precio de Referencia Final del subyacente</p> <p>N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</p>

	Véase el apartado C.9 anterior (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)
C.20	<p>Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente</p> <p>N/A (cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de subyacente[] (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales) • Nombres de los subyacentes-[] (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales) • Lugar donde puede encontrarse información sobre el subyacente (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales) <p>• Véase el apartado C.9 anterior (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</p>

Sección D – Riesgos

D.1	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad</p> <p>A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección “Factores de Riesgo “ del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 27 de junio de 2013, cuyas cifras se actualizan a continuación a 31 de diciembre de 2013:</p> <p>1. <u>Riesgo de Crédito:</u> se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones.</p> <p><i>Morosidad:</i> Los deudores dudosos se han situado en 25.365 millones de euros a 31 de diciembre de 2013. El ratio de morosidad (créditos y riesgos contingentes dudosos sobre total de riesgo) se ha situado en el 11,66% a 31 de diciembre de 2013 (frente a un 8,63% a 31 de diciembre de 2012). Las provisiones para insolvencias constituidas alcanzan los 15.478 millones de euros, 2.807 millones más que a diciembre 2012 y representan una tasa de cobertura de los activos dudosos del 61% (del 140% si se consideran las coberturas derivadas de las garantías hipotecarias).</p> <p><i>Refinanciaciones:</i> El 2 de octubre de 2012 el Banco de España publicó la circular 6/2012, de 28 de septiembre, sobre el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración. El Grupo CAIXABANK ya había desarrollado con anticipación los requisitos que establece la citada circular mediante el establecimiento de una política de renegociación de deudas que recoge las pautas básicas establecidas en dicha norma, por lo que su entrada en vigor no ha tenido impactos significativos ni en la clasificación ni en los requisitos de cobertura de la cartera de crédito. El saldo vivo de las operaciones refinanciadas a 31 de diciembre de 2013 es de 219.606 operaciones por un importe bruto total aproximado de 25.276 millones de Euros y 5.744 millones de Euros de cobertura específica.</p> <p><i>Exposición al sector inmobiliario:</i> La exposición de CaixaBank al sector promotor a 31 de diciembre de 2013 asciende a 19.980 millones de euros, siendo el exceso sobre el valor de garantía de 4.956 millones de euros y la cobertura específica de 6.942 euros. En 2013, la exposición al sector inmobiliario se ha reducido en 7.012 millones de euros (-26,0%) respecto a diciembre 2012, que ascendía a 26.992 millones de euros. Los importes indicados no incluyen la financiación otorgada por el Grupo CaixaBank a las sociedades inmobiliarias del Grupo “la Caixa”, que asciende a 31 de diciembre de 2013 y 2012 a 2.008 y 3.026 millones de euros, respectivamente</p>
------------	--

El ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 59,39% a 31 de diciembre de 2013 (44,22% a 31 de diciembre de 2012). A 31 de diciembre de 2013, los fondos genéricos constituidos sobre la cartera de activos de este sector han sido reasignados de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto Ley 18/2012. Dicha provisión se ha destinado principalmente a la cobertura de riesgos específicos de la cartera de crédito promotor y a la cobertura de activos inmobiliarios adjudicados. Como consecuencia, el nivel de cobertura específica de promotores y promociones considerados problemáticos (dudosos y subestándar) se sitúa en el 53,7% (38,2% a 31 de diciembre de 2012).

El volumen de activos adquiridos en pago de deudas asciende a 31 de diciembre de 2013 a 6.169 millones de euros, siendo el valor de la cobertura - 7.115 millones de euros.

2. Riesgo de Mercado: se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

Exposición al riesgo de tipo de interés estructural del balance:

El Grupo CaixaBank gestiona este riesgo persiguiendo un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen de intereses a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico del balance. Para conseguir estos dos objetivos se lleva a cabo una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance, derivadas de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo realizadas con los clientes.

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. Esta sensibilidad se obtiene comparando la simulación del margen de intereses, a uno o dos años, en función de distintos escenarios de tipos de interés. El escenario más probable, obtenido a partir de los tipos implícitos de mercado, se compara con otros escenarios de bajada o subida de tipos y movimientos paralelos y no paralelos en la pendiente de la curva. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del -6,96% en el escenario de subida y del +4,43% en el de bajada. Dado el nivel actual de tipos de interés es importante señalar que el escenario de bajada de -100pbs no supone la aplicación de tipos de interés negativos.

Según la normativa vigente, el Grupo CAIXABANK no consume recursos propios por el riesgo de tipo de interés estructural asumido, dado el bajo perfil de riesgo de su balance..

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor económico ante variaciones en los tipos de interés.

Impacto de un incremento de 1 punto básico en la curva

(Miles de euros)

	31.12.2013	31.12.2012
Sobre el Valor actual de los flujos futuros	(8.619)	1.458

Riesgo de mercado de actividades de negociación:

El modelo interno para estimación de recursos propios por riesgo de mercado de las actividades de negociación fue aprobado por Banco de España en el año 2006. El perímetro del modelo abarca la práctica totalidad de las posiciones propiamente de Tesorería y los derivados de negociación sobre participadas. Durante el ejercicio 2013 el VaR medio a un día de las actividades de negociación ha sido de 7 millones de euros.

Riesgo de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida o prácticamente nula exposición de CAIXABANK a este riesgo de mercado.

A 31 de diciembre de 2013 el total de activo en moneda extranjera mantenido por CAIXABANK asciende a 6.436 millones de euros (6.773 millones de euros en 2012), el total de pasivo en moneda extranjera asciende a 8.113 millones de euros (7.122 millones de euros en 2012).

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países. El valor en libros en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2013 de CAIXABANK asciende a 3.525 millones de euros en cartera de negociación de valores representativos de deuda, -1.621 millones en cartera de negociación de posiciones cortas, 40.098 millones en activos financieros disponibles

para la venta, 10.205 millones en inversiones crediticias y 11.198 millones en cartera de inversión a vencimiento, de los cuales corresponden a España: 3.211 millones de euros en cartera de negociación de valores representativos de deuda, -1.543 millones en cartera de negociación de posiciones cortas, 38.695 millones en activos financieros disponibles para la venta, 10.166 millones en inversiones crediticias y 11.198 millones en cartera de inversión a vencimiento.

3. **Riesgo de Liquidez:** consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

CAIXABANK dispone de 77.934 millones de euros en activos líquidos según los criterios definidos por el Banco de España en sus estados de liquidez, de los que 6.968 se corresponden con el saldo de caja y bancos centrales, 27.984 se corresponden con el disponible en póliza de pignoración de Banco Central Europeo, 33.376 con activos descontables en el Banco Central Europeo que no están incluidos en póliza y 9.607 en otros activos negociables no elegibles por el Banco Central Europeo entre los que encontramos valores de renta fija con calificación crediticia A o superior, instrumentos de capital cotizados y participaciones en fondos de inversión monetaria. La liquidez del Grupo CaixaBank materializada en efectivo, el neto de depósitos interbancarios, la deuda pública neta de repos y no incluida en póliza y añadiendo el saldo disponible de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 60.762 y 53.092 millones de euros a 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente.

En la gestión de la liquidez, CAIXABANK tiene establecido como política que debe mantener un nivel de liquidez superior al 10% del activo de la Entidad. Este nivel se ha cumplido holgadamente durante todo el ejercicio, acabando el ejercicio 2013 con un porcentaje del 17,9% (15,2% a 31 de diciembre de 2012). Esta cifra de liquidez se fundamenta básicamente en la financiación minorista, representando los depósitos de clientes el 71% de las fuentes de financiación.

El total de vencimientos de financiación mayorista para el ejercicio 2014 ascienden a 32.217 millones de euros.

4. **Riesgo operacional:** se trata de las eventuales pérdidas que pueden producirse como resultado de una falta de adecuación o un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos. De acuerdo con las propuestas y las normas regulatorias de Banco de España, en CAIXABANK existe un único modelo integral de medición y control del riesgo operacional en todo el Grupo y se desarrolla a través de dos líneas de actuación principales: la formación a los empleados para que dispongan de la cualificación necesaria y de la información precisa para realizar sus funciones y la revisión sistemática y recurrente de los procesos de negocio y operativos. Además, cuando se considera necesario, el Grupo CAIXABANK transfiere el riesgo a terceros mediante la contratación de pólizas de seguros.
5. **Riesgo asociado a la cartera de participadas:** es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo. El riesgo de estas posiciones se mide usando modelos VaR (estimación estadística de las pérdidas máximas potenciales a partir de datos históricos sobre la evolución de los precios) sobre el diferencial de rentabilidad con el tipo de interés sin riesgo, así como aplicando modelos basados en el enfoque PD/LGD (*probability of default / loss given default*) y realizando un seguimiento continuado de estos indicadores con el fin de poder adoptar en cada momento las decisiones más oportunas en función de la evolución observada y prevista de los mercados y de la estrategia del Grupo.
6. **Riesgo derivado de las cláusulas suelo:** Con respecto a la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 9 de mayo de 2013 relativa a las cláusulas suelo, CAIXABANK no se ha visto afectada por la misma.
7. **El riesgo de cumplimiento normativo: Auditoría y Control Interno:** La política de Cumplimiento Normativo se fundamenta en los principios de integridad y conducta ética e incluye también la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación de terrorismo. La misión de Auditoría interna es garantizar una eficaz supervisión, evaluando de forma continuada los sistemas de control interno y la gestión de los riesgos de la organización. Ejerce una función corporativa independiente que contribuye al Buen Gobierno Corporativo.
8. **Riesgo de rebaja de calificación crediticia:** La calificación crediticia mide la probabilidad de que una entidad que emite valores pague el valor de éstos a su vencimiento y cumpla con los pagos de intereses programados (véase Elemento B.17 anterior).
9. **Riesgo de cambios regulatorios en cuanto a mayores requerimientos de capital:** se ha culminado el proceso de reforma de la normativa de solvencia llevado a cabo por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (CSBB). Los ejes centrales del acuerdo de Basilea III se transformaron a finales de junio de 2013 en normativa armonizada de la Unión Europea, mediante el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013.

10. Riesgos asociados a la estructura accionarial de CaixaBank: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa” es el accionista de control de CAIXABANK, que es el banco por medio del cual “la Caixa” ejerce su actividad financiera de forma indirecta. “la Caixa” posee una participación del 64,4% a 31 de diciembre de 2013.
11. Limitaciones derivadas del entorno regulatorio del sector bancario: El pasado 7 de junio de 2013 el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias. Dicho Proyecto de Ley supone una vuelta a los límites originales de las cajas de ahorros en lo referido a su actividad financiera, que se centrará en el tramo minorista y ámbito territorial de actuación. Si se exceden estos límites, las cajas han de traspasar su negocio bancario a un banco que será participado por una fundación bancaria. Asimismo, se introduce una nueva regulación sobre los órganos a nivel de composición y profesionalización.

D.3 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores

(Eliminar lo que no proceda)

1. Riesgo de crédito: se trata de la posibilidad de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, con el consiguiente riesgo en el pago de los intereses y/o principal de los títulos y, por tanto, la posibilidad de que se genere una disminución en el valor de la inversión (ver calificación crediticia –rating- otorgada a CAIXABANK en el Elemento B.17)
2. Riesgo de Mercado: las emisiones de valores están sometidas a posibles fluctuaciones en sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, de manera que pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra.
3. Riesgo de variaciones de la calidad crediticia: la calidad crediticia mide la probabilidad de que una entidad que emite valores pague el valor de éstos a vencimiento y cumpla con el pago de intereses establecido. Los inversores deben valorar, en particular, la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del emisor, lo que podría conllevar una pérdida de liquidez en el mercado de los valores adquiridos y pérdida de su valor (ver Elemento B.17 anterior).
4. Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales del Emisor: en caso de producirse una situación concursal del emisor, el riesgo que asumen los inversores depende del tipo de valor del que se trate (ver “Orden de prelación y subordinación” en el Elemento C.8 anterior).
5. Riesgo de amortización anticipada con anterioridad a su vencimiento: en aquellos casos en los que las Condiciones Finales de alguna emisión establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del emisor, y si así lo hace, el inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés. Véanse los supuestos en el Elemento C.9 anterior.
6. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: los valores que se emiten son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado. Las emisiones dirigidas a inversores minoristas admitidas a cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija, serán negociables a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND), u otras equivalentes que pudiesen existir en el futuro, y tendrán un Contrato de Liquidez con una o varias Entidades de Liquidez.
7. Riesgo de pérdida del principal y riesgo de entrega física (sólo en el caso de valores estructurados que contemplen esta posibilidad): los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido. En caso de que, en la fecha de amortización el precio de amortización sea inferior al precio de emisión, el inversor perderá parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá ser total si el precio de amortización fuera igual a cero. Si así lo prevén las Condiciones Finales de la emisión, la amortización, total o parcial, podrá conllevar entrega física del activo subyacente. En ese caso, cuando el precio de referencia final del activo subyacente esté por debajo del precio de referencia inicial, se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente según se establezca en las Condiciones Finales.
8. Riesgo de absorción de pérdidas (sólo en el caso de valores subordinados): los valores subordinados que se emiten son valores que, según el artículo 39 de la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, pueden ser objeto de acciones de gestión (absorción de pérdidas) dentro de los planes de reestructuración y resolución para asegurar un adecuado reparto de los costes conforme a la normativa en materia de ayudas de Estado de la Unión Europea y para minimizar el uso de recursos públicos. Asimismo, la conocida como Directiva de Rescate y Resolución (“DRR”), actualmente en fase de estudio en el seno de la Unión Europea, podría modificar el régimen legal de absorción de pérdidas en España, actualmente establecido en la Ley 9/2012. El borrador de directiva actual no es definitivo y podrían introducirse cambios durante el proceso legislativo, de modo que resulta incierto a estas alturas cuáles serán las implicaciones de su implementación sobre las medidas de absorción de pérdidas introducidas en nuestro país por la Ley 9/2012 y en qué medida, en su caso, esta norma va a sufrir modificaciones una vez se implante la DRR.

	<p>9. <i>Riesgo de diferimiento y de pérdida del principal (sólo en el caso de obligaciones subordinadas especiales)</i>: es el riesgo de que se produzcan diferimientos en el pago de los intereses y minoraciones en el principal de las obligaciones subordinadas especiales en caso de ser utilizadas por el emisor para la compensación de pérdidas conforme las disposiciones legales previstas al efecto. En este caso, el inversor podría llegar a perder el 100% de la totalidad del capital invertido, así como los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.</p> <p>10. <i>Riesgo de modificación del marco legal y sujeción al instrumento de recapitalización o bail-in (sólo en el caso de Bonos y Obligaciones Simples, Bonos Líneas ICO y valores estructurados)</i>: el borrador de propuesta legislativa de directiva de rescate y resolución de entidades de crédito y empresas de inversión (Directiva de Rescate y Resolución o “DRR”), contempla que las autoridades de resolución ostentarán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad en graves dificultades y convertir la deuda no garantizada en capital, con sujeción a determinados parámetros, a la hora de aplicar el instrumento de recapitalización o bail-in. El borrador de DRR no es definitivo y podrán introducirse cambios en el mismo en el curso del proceso legislativo, de modo que no resulta aún posible valorar el impacto o alcance de la aplicación del instrumento de recapitalización a la deuda senior (Bonos y Obligaciones Simples, los Bonos Líneas ICO y los valores estructurados).</p>
D.6	<p>Riesgo de pérdida de principal en valores estructurados: N/A (si no se refiere a Valores Estructurados)</p> <p>Se advierte del riesgo de que los inversores puedan perder hasta el [X] % de su inversión (completar según la estructura aplicable y completada en las Condiciones Finales) (sólo aplicable cuando se trate de valores estructurados).</p> <p>Los valores estructurados son valores con riesgo elevado que incorporan estructuras complejas que, en muchos casos, implican operar con derivados, y pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido. En aquellos casos en los que, en la fecha de amortización, el precio de amortización esté por debajo de la par, los inversores podrían perder parcialmente el importe invertido, pérdida que podría ser total si el precio de amortización fuera igual a cero e incluso, en su caso, producirse entrega física del subyacente en lugar de todo o parte del nominal invertido. <i>(sólo aplicable cuando se trate de valores estructurados).</i></p>

Sección E – Oferta

E.2b	<p>Motivos de la oferta y destino de los ingresos</p> <p>La emisión de valores obedece a la financiación habitual de CAIXABANK.</p> <p>Tiene, además, por objeto cubrir las potenciales necesidades de recursos propios del Grupo CAIXABANK, puesto que solicitará de Banco de España la computabilidad como recursos propios del Grupo Consolidado <i>(sólo aplicable a Bonos y Obligaciones Subordinadas y Subordinadas Especiales).</i></p>
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta.</p> <p><u>Importe de la Oferta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nominal total: • Efectivo total: • Nominal unitario: • Número de valores: • Precio de emisión:

	<p>Suscripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) • Importe Mínimo/Máximo de Suscripción: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) <p>Distribución y Colocación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de la Suscripción: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) • Procedimientos de adjudicación y colocación de los valores: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) • Fecha de Desembolso: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) • Entidades Directoras: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) • Entidades Aseguradoras: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) • Entidades Colocadoras: [] (completar según se determine en las Condiciones Finales) <p>Agente de Cálculo : [] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</p> <p>Agente de Pago : [] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</p> <p>Metodo y plazo de pago de los valores y entrega de los mismos. : [] (completar según se determine en las Condiciones Finales)</p>
<p>E.4</p>	<p>Intereses importantes para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</p> <p>No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudieran ser relevantes.</p>
<p>E.7</p>	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</p> <p>La emisión se realiza libre de comisiones y gastos para los Suscriptores por parte del Emisor. Asimismo, CAIXABANK como entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de las Emisión. Ello sin perjuicio de las comisiones en concepto de mantenimiento de las cuentas de efectivo, custodia y administración de depósitos de valores y traspaso de valores a otra entidad comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismos supervisores y que pueden consultarse en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.</p> <p>Corren también a cargo del Emisor todos los gastos de inclusión en el Registro de (IBERCLEAR / Entidad encargada del registro contable). Asimismo las Entidades Participantes de la citada Sociedad podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de administración de valores, que libremente determinen siempre que hayan sido comunicados al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores donde pueden ser consultados, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.</p>

